



AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 3 EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

1. Durante la etapa del diseño del proyecto desarrollado bajo una Asociación Público Privada, pueden existir discrepancias durante la aprobación del mencionado diseño. Sobre el particular, un mecanismo para solucionar dichos impases sin perjudicar la ejecución del proyecto, establecido en los contratos es
- A) la sujeción a un peritaje técnico que resulten compatibles con la naturaleza y los alcances del proyecto. *
 - B) la sujeción a lo señalado por el supervisor, dada la experiencia técnica de este agente.
 - C) la consulta a Proinversión, como entidad que elaboró las bases y el contrato.
 - D) que no pueden existir discrepancias en la aprobación del diseño presentado por el concesionario en su expediente técnico.

Referencia bibliográfica: Lineamiento para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada. MEF numeral 1.3 procedimiento de aprobación de los estudios definitivos del proyecto – inciso c) discrepancias durante la revisión o aprobación del diseño. Página 13.

2. El plan de control concurrente está conformado, como mínimo, por los elementos siguientes:
- A) Datos de la entidad o dependencia, datos del proceso, metas, objetivos, plazo del control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, información administrativa, documentos a remitir, firmas
 - B) Origen, información de la identidad o dependencia, datos del proceso, metas, plazo del control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, información administrativa, documentos a solicitar, firmas
 - C) Datos de la entidad o dependencia, datos del proceso, objetivos, plazo del control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, información administrativa, documentos a solicitar, firmas
 - D) Origen, información de la entidad o dependencia, datos del proceso, alcance, objetivos, plazo del control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, información administrativa, documentos a remitir, firmas *

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG. 7.1.1.1 (c) contenido del Plan de Control Concurrente. (pág.12).

3. De acuerdo con la normativa peruana de Asociaciones Público Privadas, en el caso de una modificación de un contrato de concesión, marque el enunciado correcto.
- A) El informe previo de la Contraloría General de la República es vinculante.
 - B) Durante el proceso de evaluación de modificaciones contractuales, es potestad de la entidad pública titular del proyecto, publicar en su portal institucional, las propuestas de modificaciones contractuales que se presenten durante su evaluación.
 - C) Las partes pueden convenir en modificar el contrato de APP, manteniendo el equilibrio económico financiero y las condiciones de competencia del proceso de promoción, procurando no alterar la asignación de riesgos y la naturaleza del proyecto. *



AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 3 EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

D) En los procesos de modificación de contratos de APP, la entidad reguladora del proyecto es responsable de sustentar el valor por dinero a favor del Estado.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento. Art 134., numeral 134.1.

4. Son subcategorías de las situaciones adversas de tipo cuantitativo.

A) Penalidades no ejecutadas; pago por partidas o servicios no ejecutados de acuerdo con el contrato, parcialmente ejecutados o no sustentados; garantía de fiel cumplimiento no retenidas; deficiencia del registro en los aplicativos informáticos (mal registro, no se registra en INFOBRAS, SEACE, entre otros).

B) Deficiencia del registro en los aplicativos informáticos (mal registro, no se registra en INFOBRAS, SEACE, entre otros); carencia de seguro de riesgo (SCTR).

C) Penalidades no ejecutadas; pago por partidas o servicios no ejecutados de acuerdo con el contrato, parcialmente ejecutados o no sustentados; garantía de fiel cumplimiento no retenidas; intereses legales a reconocer; adicionales de obra no sustentados; ampliaciones de plazo no sustentados; otros. *

D) Deficiencia del registro en los aplicativos informáticos (mal registro, no se registra en INFOBRAS, SEACE, entre otros); carencia de seguro de riesgo (SCTR); ausencia o condiciones deficientes de almacenamiento de materiales, insumos y equipamiento.

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, Directiva N° 013-2022-CG/NORM, Servicio de Control Simultáneo, Anexo N° 4, numeral 2, 2.1 situaciones adversas de tipo Cuantitativo, tabla 1.

5. Las condiciones previas para el inicio de la ejecución de las obras de un proyecto desarrollado bajo una Asociación Público Privada son las siguientes, EXCEPTO el

A) Concesionario debe entregar las garantías exigidas en el respectivo Contrato.

B) Concedente debe haber obtenido las licencias y los permisos necesarios para la ejecución de las obras. *

C) Concesionario haya obtenido el cierre financiero.

D) Concesionario haya suscrito el respectivo contrato de construcción.

Referencia bibliográfica: Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada. MEF- Reglas aplicables a la ejecución de obras, 2.2 condiciones para iniciar la ejecución de obras, inciso b), c) y f).

6. «Son aquellos aseguramientos de carácter incondicional y de ejecución inmediata otorgados y contratados por el Estado, con el fin de respaldar las obligaciones de la contraparte en la entidad pública titular del proyecto, derivadas de préstamos o bonos emitidos para financiar los proyectos o para respaldar obligaciones de pago del Estado, en el marco del sistema nacional de endeudamiento». El enunciado precedente corresponde a la definición de

A) garantías económicas.



COD 0963-2023

AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 3 EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

- B) cartas fianza emitida por alguna entidad financiera bajo la supervisión de la SBS.
- C) cartas de línea de crédito emitida por alguna entidad financiera bajo la supervisión de la SBS.
- D) garantías financieras. *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1 *Definiciones* de la Directiva N° 017-2022-CG/GMPL “Directiva Interna que establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente” aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022/CG

7. El plazo para la interposición del recurso de impugnación contra la resolución de sanción emitida por el órgano sancionador tiene como plazo

- A) quince (15) días hábiles. *
- B) diez (10) días calendario.
- C) treinta (30) días calendario.
- D) cinco (5) días hábiles.

Referencia bibliográfica: artículo 55° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República

8. Complete los espacios en blanco del siguiente enunciado.
Toda ejecución de cualquier iniciativa de contrataciones de bienes y servicios que no constituyan inversión y con montos convocados mayores a _____, se encuentran en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria y son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría desde _____, cuando este se haya convocado a partir del _____.

- A) quince millones de soles – el procedimiento de selección – 24 de junio de 2022
- B) diez millones de soles – el procedimiento de selección – 17 de noviembre de 2021*
- C) diez millones de soles – la ejecución contractual – 16 de noviembre de 2021
- D) quince millones de dólares – la ejecución contractual – 23 de junio de 2022

Referencia bibliográfica: Numeral 7.2.1 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG

9. La cancelación es una figura legal que pone fin al procedimiento de selección. En ese sentido es válido afirmar que

- A) cuando la entidad decida la cancelación de un procedimiento de selección, los participantes o postores pueden interponer el recurso de reconsideración o apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- B) en caso de cancelarse el procedimiento de selección, no procede recurso impugnativo alguno, toda vez que se trata de una decisión de la entidad que no afecta a participantes o postores.
- C) la cancelación implica convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, inclusive si la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.



- D) cuando la entidad decida cancelar un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. *

Referencia bibliográfica: Artículo 67° - 67.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

10. Con respecto del Manual de Auditoría de Cumplimiento numeral 151, cuando se trata de presunta responsabilidad administrativa funcional que no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la CGR, la comisión auditora recomienda que el informe de auditoría se remita al
- A) titular de la entidad auditada. *
 - B) procurador anticorrupción.
 - C) jefe de asesoría jurídica.
 - D) defensor del pueblo.

Referencia bibliográfica: Manual de Auditoría de Cumplimiento numeral 151, capítulo V- recomendaciones, Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG de fecha 22/10/2014 y sus modificatorias.

11. En los proyectos de inversión que se desarrollen bajo la modalidad de Asociación Público Privada cofinanciada se puede utilizar los estudios de preinversión que tengan _____ desde su declaración de viabilidad, siempre que dichos proyectos de inversión hayan sido incorporados al proceso de promoción de la inversión privada en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.
- A) más de cuatro (4) años
 - B) más de tres (3) años *
 - C) más de dos (2) años
 - D) más de un (1) año

Referencia bibliográfica: Cuarta Disposición Complementaria Final – Vigencia de estudios de preinversión y de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión que se desarrollen bajo la modalidad de Asociación Público Privada cofinanciada de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y modificatorias.

12. Por cada tipo de presunta responsabilidad identificada, los argumentos jurídicos se desarrollan en apéndices que forman parte integrante del informe de auditoría y se incluyen en la documentación de auditoría. Para el señalamiento de presunta responsabilidad penal, se requiere establecer
- A) el comportamiento que transgrede los deberes del servidor o funcionario y su relación causal con los elementos objetivos del delito.
 - B) el comportamiento que transgrede los deberes del servidor o funcionario y su relación causal con los elementos objetivos y subjetivos que conforman la tipificación del delito. *



AUDITOR/A ESPECIALISTA SENIOR 3 EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

- C) que el daño económico ha sido ocasionado por el incumplimiento de las funciones del servidor y la tipificación del delito.
- D) el comportamiento que transgrede los deberes del servidor o funcionario y la tipificación del delito.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 001-2022-CG/NORM numeral 7.1.3.1- elaborar el informe de auditoría – argumentos jurídicos.

13. El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión

- A) pública y privada, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.
- B) pública y privada, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.
- C) pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado. *
- D) pública, para el cumplimiento de objetivos, metas, políticas por el uso y destino de los fondos y bienes del Estado.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 6 Control Gubernamental.

14. El principio del debido proceso de control gubernamental

- A) garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos. *
- B) supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación.
- C) por el cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas.
- D) según el cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 9 Literal g)

15. Tiene como atribuciones absolver consultas, emitir pronunciamientos institucionales e interpretar la normativa del control gubernamental con carácter vinculante, y de ser el caso, orientador. Asimismo, establecerá mecanismos de orientación para los sujetos de control respecto a sus derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades previstos en la normativa de control, es función de

- A) los Órganos de Control Institucional.
- B) la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional.
- C) la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría.



D) la Contraloría General de la República. *

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Ley N° 27785. Artículo 22. Atribuciones literal g).

16. Indique la alternativa cuya afirmación describe de manera más adecuada las características que tenía el mercado laboral peruano antes del inicio de la situación de emergencia sanitaria producida en la pandemia de la COVID-19.

- A) La mayoría de la PEA trabajaba en empresas formales que ofrecían beneficios laborales a sus colaboradores.
- B) Alrededor del 73 % de la población económicamente activa (PEA) laboraba de manera informal, sin acceso a derechos laborales. *
- C) Alrededor del 70 % de la PEA trabajaba en grandes empresas del sector moderno de la economía nacional.
- D) Los sectores económicos con mayor demanda de mano de obra eran los de minería, pesquería y construcción.

Solución: El sector mayoritario de la PEA (alrededor del 73 %) trabajaba de manera informal, sea como autoempleados, sea en empresas informales o, de manera precaria, en el sector formal. En ninguno de esos casos, los trabajadores disfrutaban de derechos laborales.

17. De acuerdo con el reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, de manera expresa se requiere obligatoriamente el respectivo sustento técnico y legal previo a la

- A) contratación directa con un determinado proveedor. *
- B) adjudicación de la buena pro.
- C) declaratoria de desierto de un proceso de selección.
- D) modificación del plan anual de contrataciones.

Referencia bibliográfica: Reglamento de la Ley N° 30225 (D.S. N° 344-2018-EF). Artículo 84. Aprobación de contrataciones directas.

18. ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?

- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.
- B) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.



- C) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. *
- D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM numeral 3

19. La oportunidad que abarca una o varias actividades de un proceso en curso, y cuya selección considera su relevancia para la realización del control concurrente o visita de control, según corresponda, se conoce como
- A) etapa.
 - B) hito de control. *
 - C) actividad.
 - D) subproceso.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM
Anexo 1 Numeral 6

20. De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los requisitos de validez de los actos administrativos son los siguientes:
- A) Finalidad pública, fundamentación legal, procedimiento administrativo y competencia
 - B) Procedimiento administrativo, actuaciones materiales, finalidad pública, objeto o contenido y competencia
 - C) Competencia, objeto público, finalidad pública, fundamentación regular y procedimiento regular
 - D) Competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular *

Referencia bibliográfica: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General. Artículo 3. Requisitos de Validez de los actos administrativos.